



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 095-2021-UNTELS**

Villa El Salvador, 23 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Proveído N° 209-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de marzo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de dos (02) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-I. En mérito al **Dictamen N° 016-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el **“Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, que en su artículo 55, precisa:

**“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.**

**Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;**

Que, según Resolución Presidencial N° 163-20120-UNTELS, de fecha 13 de julio de 2020, se declara en abandono de estudios a los alumnos PRIETO MOGROVEJO ALDO RICHARD y ROJAS ROJAS JESÚS DANIEL;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 16 de marzo 2021, el alumno ROJAS ROJAS JESÚS DANIEL, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la actualización de matrícula en el Semestre Académico 2021-I;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 095-2021-UNTELS

Que, con Formato Único de Trámite Documentario, de fecha 18 de marzo 2021, el alumno PRIETO MOGROVEJO, ALDO RICHARD, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la actualización de matrícula en el Semestre Académico 2021-I;

Que, mediante Oficio N° 087-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 19 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen N° 016-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**, que declara la actualización de matrícula, a favor de dos (02) alumnos, para el Semestre Académico 2021-I, descrito a continuación:

Código	Apellidos y Nombres	Semestre Académico a matricularse
2013200986	ROJAS ROJAS, JESÚS DANIEL	2021-I
2011100290	PRIETO MOGROVEJO, ALDO RICHARD	

Que, mediante Oficio N.º 150-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 22 de marzo de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la resolución que autorice la actualización de matrícula de dos (02) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Que, conforme al Oficio N.º 212-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 22 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la actualización de matrícula de dos (02) alumnos en condición de abandono de estudios, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de dos (02) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-I. En mérito al **Dictamen N° 016-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET**, según el detalle descrito a continuación:

Código	Apellidos y Nombres	Semestre Académico a matricularse
2013200986	ROJAS ROJAS, JESÚS DANIEL	2021-I
2011100290	PRIETO MOGROVEJO, ALDO RICHARD	

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 095-2021-UNTELS

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. Fortunato Alva Dávila**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. Mario Fernando Caller Salas**  
Secretario General